

Encuesta de Ocupación Hotelera

Noviembre 2021



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

M.V GONZÁLEZ, Fernanda

SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Lic. BIASOTTI, Laura

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

Lic. BUALÓ, Juan

ÁREA ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS

FAIDUTTI, Claudia

Lic. MIRANDA FREDES, Melisa

MUÑOZ, Marcela

MUÑOZ, Marcelo

PÉREZ, Elisa

EQUIPO ENCUESTA DE OCUPACIÓN HOTELERA

Coordinadora

FAIDUTTI, Claudia

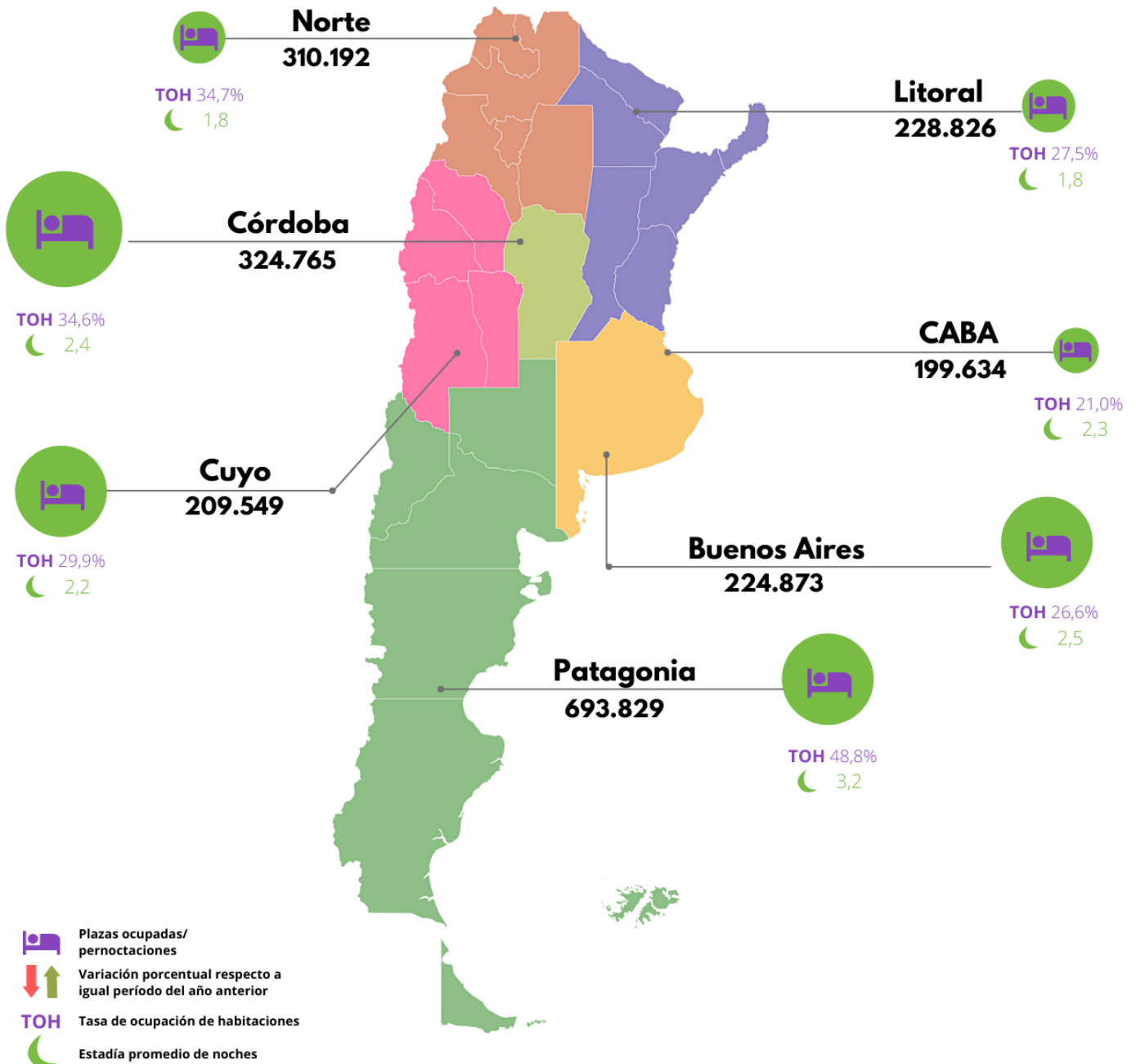
Encuestadora

AVALO, Gilda

Encuesta de Ocupación Hotelera

Cifras estimadas por regiones turísticas (1)

Agosto 2021



(1) Ver composición de regiones en Notas técnicas y definiciones utilizadas

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Básicas de la Balanza de Pagos.

Signos convencionales utilizados en el presente informe:

... Dato no disponible a la fecha de presentación de los resultados

/// Dato que no corresponde presentar

s Dato confidencial por aplicación de las reglas del secreto estadístico

Encuesta de Ocupación Hotelera

Cifras estimadas a agosto 2021¹

De acuerdo a la emergencia pública en materia sanitaria aprobada por la Ley 27.541 y el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/204, y con el fin de adoptar medidas tendientes a desalentar el movimiento de la ciudadanía con fines turísticos en el territorio nacional, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación resolvió limitar la actividad de los establecimientos hoteleros mediante la Resolución 131/205.

En normas posteriores se modificaron las restricciones. La provincia de Jujuy fue la primera que permitió la apertura de la actividad turística interna durante los últimos días de mayo de 2020.

A partir de junio de 2020, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 520/206 y sus sucesivas prórrogas, el Estado nacional dispuso un nuevo marco normativo para las zonas en donde no exista circulación comunitaria de SARS-CoV-2, en las cuales regirá el distanciamiento social, preventivo y obligatorio en la medida que se verifiquen parámetros epidemiológicos y sanitarios, y donde el sistema de salud pueda dar respuesta suficiente y adecuada a la demanda sanitaria.

En este contexto, algunas provincias autorizaron la apertura de establecimientos para el turismo interno con fines recreativos, sujeta a las condiciones y limitaciones que se establecen en los protocolos sanitarios de los rubros vinculados al sector turístico. Cabe aclarar que la habilitación de la actividad estuvo limitada principalmente a los turistas residentes de la localidad, el corredor o la provincia y a algunas localidades dentro del territorio provincial o bien delimitada por corredores turísticos, respetando las disposiciones y recomendaciones jurisdiccionales correspondientes. Sin embargo, a raíz del incremento de casos, varias provincias volvieron a deshabilitar el turismo interno.

El 15 de octubre, mediante la resolución n° 221/20 del Ministerio de Transporte, se habilitó nuevamente la operación de los servicios de transporte aéreo de cabotaje para quienes desarrollan tareas esenciales, personas que deban realizarse tratamientos médicos y otras que exhiban "razones de fuerza mayor". El 29 de octubre se publicó la decisión administrativa n° 1.949/20 con la finalidad de adoptar medidas para la reanudación gradual de la actividad turística a nivel nacional, donde el Gobierno estableció la instrumentación de una prueba piloto para la reanudación del turismo receptivo en el Área Metropolitana de Buenos Aires, acotando la procedencia a los países limítrofes.

Durante diciembre, varias provincias permitieron el turismo interprovincial, mientras que otras lo mantuvieron limitado al intraprovincial o realizaron pruebas piloto de apertura. El 21 de diciembre, fecha de emisión del decreto n° 1.033/206, se estableció el distanciamiento social,

¹ Datos provisionales

preventivo y obligatorio como medida para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios. Como requisito obligatorio antes de vacacionar, varios distritos incluyeron tramitar un certificado de verano, que se gestiona a través de la aplicación Cuidar. El formulario se completa con los datos de la estadía, donde se efectúa un autodiagnóstico, y a la vez brinda recomendaciones sanitarias.

El 24 de diciembre de 2020, mediante la Decisión Administrativa 2.252/2010 emitida por el jefe de Gabinete de Ministros, se estableció que desde el 25 de diciembre de 2020 hasta el 8 de enero de 2021 se suspendía la vigencia de la decisión administrativa n° 1.949/20.

El 11 de marzo de 2021, mediante el Decreto 167/2111, se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021; y se recomendó la aplicación de restricciones de viajes desde o hacia las zonas afectadas de mayor riesgo.

El 1 de mayo de 2021, frente a la segunda ola de la COVID-19 y mediante el Decreto 287/2112, el Gobierno nacional estableció nuevas medidas de prevención hasta el 21 de mayo inclusive y determinó cuatro situaciones en relación al riesgo epidemiológico que ordenaron las medidas de prevención en el territorio nacional en zonas de: riesgo bajo, medio, alto, y de alarma epidemiológica y sanitaria. Así, según como fue el riesgo epidemiológico y sanitario, los partidos o aglomerados urbanos tuvieron diferentes restricciones en relación a los horarios de circulación y de los comercios, las actividades gastronómicas y las reuniones sociales.

El 22 de mayo de 2021, mediante el Decreto 334/2113, se prorrogó el Decreto 287/21 y el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, hasta el día 11 de junio de 2021 inclusive. Se estableció desde el 22 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2021 inclusive y los días 5 y 6 de junio de 2021 la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales en los departamentos, partidos y aglomerados que se encuentren en situación de alto riesgo o de alarma epidemiológica y sanitaria. Las personas, salvo excepciones mencionadas en el decreto, debieron permanecer en sus residencias habituales y solo podían desplazarse para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos, alimentos y otros artículos de necesidad en los comercios esenciales, siempre en cercanía a sus domicilios.

El 11 de junio de 2021, mediante la Decisión Administrativa 589/2114, se prorrogó la suspensión de la prueba piloto y demás medidas adoptadas en la Decisión Administrativa 1.949/20 hasta el 25 de junio de 2021. En esa fecha, mediante la Decisión administrativa 643/2115, dicho plazo se prorrogó hasta el 9 de julio de 2021. A su vez se dispuso un cupo de 600 plazas diarias en vuelos de pasajeros para el reingreso al territorio nacional de personas argentinas y residentes que se encuentren en el exterior. Las personas que regresen entre el 1 de julio y el 31 de agosto deberán

aislarse en lugares que determinen los gobiernos provinciales y de la CABA por 7 días, contados desde el testeado realizado al ingreso al país. Tanto los testeos como la estadía en lugares de aislamiento estarán a cargo del pasajero.

El 9 de julio de 2021, mediante el Decreto 455/2116, se prorrogó hasta el 6 de agosto el Decreto 287/21 previamente prorrogado el 12 y el 26 de junio, por los Decretos 381/2117 y 411/2118, respectivamente. De este modo se sostienen los parámetros de prevención comunes a todo el territorio y las medidas establecidas para los partidos o aglomerados según la clasificación del riesgo: bajo, medio, alto y de alarma epidemiológica y sanitaria. Adicionalmente, mediante la Decisión Administrativa 683/2119, se prorrogaron hasta el 6 de agosto inclusive los plazos de la Decisión Administrativa 2.252/20, y se establecieron cupos de reingreso en vuelos de pasajeros según el siguiente detalle: 5.200 plazas para la semana del 10/7/2021 al 16/7/2021, 6.300 plazas para la semana del 17/7/2021 al 23/7/2021 y 7.000 plazas para las semanas del 24/7/2021 al 30/7/2021 y del 31/7/2021 al 6/8/2021, inclusive.

El 7 de agosto de 2021, mediante la Decisión Administrativa 793/21, el Gobierno nacional estableció la prórroga del cierre de fronteras hasta el 1 de octubre inclusive. Se estableció el cupo en vuelos de pasajeros para el reingreso al territorio nacional de los argentinos, las argentinas y residentes que se encuentren en el exterior, conforme al siguiente detalle: 11.900 plazas semanales hasta el 5/9/2021, y 16.100 plazas semanales desde el 6/9/2021 hasta el 1/10/2021 inclusive. Esta última ampliación quedó sujeta a la implementación de nuevos corredores seguros aéreos.

DEMANDA HOTELERA

Se presentan los datos del Total País, Región Patagonia y Ciudad de Santa Rosa. Para agosto de 2021 se estimaron en el país, 2.191.668 pernoctaciones en establecimientos hoteleros y parahoteleros.

El total de viajeros hospedados fue de 924.316.

Cuadro 1. Pernoctaciones por condición de residencia. Total país, Región Patagonia y Santa Rosa. Agosto 2021

	Pernoctaciones					
	Total	Variación i.a.	Residentes	Variación i.a.	No Residentes	Variación i.a.
	Noches	%	Noches	%	Noches	%
Total País	2.191.668	23,2	2.177.712	23,7	13.956	5,0
Patagonia	693.829	///	691.964	///	1.865	///
Santa Rosa	9.898	11,4	9.895	///	///	///

Fuente: INDEC, Encuesta de Ocupación Hotelera 2021. Elaboración Subsecretaría de Estadística y Censos.

Cuadro 2. Viajeros por condición de residencia. Total país, Región Patagonia y Santa Rosa. Agosto 2021

	Viajeros					
	Total	Variación i.a.	Residentes	Variación i.a.	No Residentes	Variación i.a.
	Noches	%	Noches	%	Noches	%
Total País	924.316	31,9	919.268	32,2	5.048	10,5
Patagonia	217.119	///	216.604	///	515	///
Santa Rosa	4.233	4,3	4.230	///	///	///

Fuente: INDEC, Encuesta de Ocupación Hotelera 2021. Elaboración Subsecretaría de Estadística y Censos.

Cuadro 3. Pernoctaciones y viajeros hospedados por condición de residencia, según región. Estadía promedio. Encuesta de Ocupación Hotelera. Agosto 2021

Región	Pernoctaciones			Viajeros Hospedados			Estadía promedio
	Total	Residentes	No residentes	Total	Residentes	No residentes	Total
	Noches			Viajeros			Noches
Total general	2.191.668	2.177.712	13.956	924.316	919.268	5.048	2,4
Buenos Aires	224.873	223.361	1.512	88.378	88.081	297	2,5
CABA	199.634	192.322	7.312	88.607	85.507	3.100	2,3
Córdoba	324.765	324.274	491	136.180	136.099	81	2,4
Cuyo	209.549	209.024	525	94.888	94.506	382	2,2
Litoral	228.826	226.963	1.863	130.095	129.650	445	1,8
Norte	310.192	309.804	388	169.049	168.821	228	1,8
Patagonia	693.829	691.964	1.865	217.119	216.604	515	3,2

Fuente: INDEC, Encuesta de ocupación Hotelera. Elaboración Subsecretaría de Estadística y Censos.

Cuadro 4. Pernoctaciones, viajeros hospedados y estadía promedio, según localidad de destino. Región Patagonia. Agosto 2021

Localidad	Pernoctaciones	Viajeros Hospedados	Estadía promedio
	Noches	Viajeros	Noches
Bariloche	155.461	40.326	3,9
El Calafate
Villa La Angostura	21.039	5.671	3,7
Las Grutas	3.261	1.972	1,7
Neuquén	20.684 ⁽¹⁾	10.465 ⁽¹⁾	2,0
Puerto Madryn	23.372	11.272	2,1
Río Gallegos	6.032	4.051	1,5
San Martín de los Andes	67.846	14.875	4,6
Santa Rosa	9.898	4.233	2,3
Ushuaia
Viedma	4.324 ⁽¹⁾	2.451 ⁽¹⁾	1,8

⁽¹⁾ Estimación con coeficiente de variación superior a 20%.

Fuente: INDEC, Encuesta de ocupación Hotelera. Elaboración Subsecretaría de Estadística y Censos.

Cuadro 5. Pernoctaciones y viajeros hospedados. Santa Rosa. Enero 2020 - agosto 2021

Periodo	Viajeros hospedados	Var. Respecto al mes anterior	Var. i.a	Pernoctaciones	Var. Respecto al mes anterior	Var. i.a
	Viajeros	%	%	Noches	%	%
Año 2020	57.095	<i>///</i>	-68,0	80.630	<i>///</i>	-66,5
Total ocho meses	52.610	<i>///</i>	-55,7	71.263	<i>///</i>	-56,4
Enero	24.489	63,1	6,8	33.828	74,2	0,2
Febrero	18.906	-22,8	3,1	26.072	-22,9	3,7
Marzo	9.148	-51,6	-35,0	10.566	-59,5	-46,3
Abril	0	<i>///</i>	<i>///</i>	0	<i>///</i>	<i>///</i>
Mayo	0	<i>///</i>	<i>///</i>	0	<i>///</i>	<i>///</i>
Junio	0	<i>///</i>	<i>///</i>	0	<i>///</i>	<i>///</i>
Julio	0	<i>///</i>	<i>///</i>	0	<i>///</i>	<i>///</i>
Agosto	67	<i>///</i>	-99,6	797	<i>///</i>	-96,0
Septiembre	159	137,3	-98,9	768	-3,6	-96,2
Octubre	473	197,5	-96,4	1.210	57,6	-92,9
Noviembre	462	-2,3	-97,0	1.134	-6,3	-94,5
Diciembre	3.320	618,6	-77,9	7.345	547,7	-62,2
Año 2021	<i>///</i>	<i>///</i>	<i>///</i>	<i>///</i>	<i>///</i>	<i>///</i>
Total ocho meses	35.277	<i>///</i>	-32,9	72.338	<i>///</i>	1,5
Enero	7.984	135,4	-67,4	14.719	135,3	-56,5
Febrero	6.336	-20,6	-66,5	13.620	-7,5	-47,8
Marzo	5.530	-12,7	-39,5	10.276	-24,6	-2,7
Abril	3.404	-38,4	<i>///</i>	5.645	-45,1	<i>///</i>
Mayo	1.229	-63,9	<i>///</i>	3.737	-33,8	<i>///</i>
Junio	1.278	-62,5	<i>///</i>	3.526	-37,5	<i>///</i>
Julio	5.283	329,9	<i>///</i>	10.917	192,1	<i>///</i>
Agosto	4.233	244,4	6.217,9	9.898	164,9	-79,3

Fuente: INDEC, Encuesta de ocupación Hotelera. Elaboración Subsecretaría de Estadística y Censos.

OFERTA Y DEMANDA HOTELERA

En la ciudad se registraron 8.708 habitaciones o unidades disponibles. Las habitaciones ocupadas sumaron 5.042. La tasa de ocupación de habitaciones (TOH) fue de 57,9% (cuadro 6).

Las plazas disponibles en la ciudad sumaron 26.484. Las plazas ocupadas totalizaron 10.917. La tasa de ocupación de plazas (TOP) fue de 41,2% (cuadro 6).

Cuadro 6. Habitaciones o unidades y plazas disponibles y ocupadas y tasa de ocupación por localidad de destino. Región Patagonia. Julio 2021

Localidad	Habitaciones o unidades			Plazas		
	Disponibles	Ocupadas	Tasa de ocupación	Disponibles	Ocupadas	Tasa de ocupación
	Habitaciones		%	Plazas		%
Bariloche	139.300	58.030	41,7	422.273	155.461	41,7
El Calafate
Villa La Angostura	19.654	7.986	40,6	63.922	21.039	32,9
Las Grutas	9.269	1.399	15,1	34286 ⁽¹⁾	3.261	9,5
Neuquén	23746 ⁽¹⁾	9593 ⁽¹⁾	40,4	66402 ⁽¹⁾	20684 ⁽¹⁾	31,2
Puerto Madryn	39.959	10.918	27,3	114.917	23.372	20,3
Río Gallegos	17.794	3.591	20,2	38.657	6.032,0	15,6
San Martín de los Andes	36.053	22.608	62,7	127.472	67.846	53,2
Santa Rosa	10.292	5.464	53,1	29.016	9.898	34,1
Ushuaia
Viedma	9083 ⁽¹⁾	2674 ⁽¹⁾	29,4	21669 ⁽¹⁾	4324 ⁽¹⁾	20,0

⁽¹⁾ Estimación con coeficiente de variación superior a 20%.

Fuente: INDEC, Encuesta de ocupación Hotelera. Elaboración Subsecretaría de Estadística y Censos.

Glosario y notas técnicas

Establecimientos hoteleros: son aquellos categorizados como hoteles 1, 2, 3, 4 y 5 estrellas, apart hotel y boutiques.

Establecimientos parahoteleros: hoteles sindicales, albergues, cabañas, bungalows, hospedajes, bed & breakfast, hosterías, residenciales, etcétera.

Habitaciones y unidades disponibles: las habitaciones o unidades disponibles en el mes se obtienen multiplicando las habitaciones o unidades disponibles por la cantidad de días que estuvo abierto el establecimiento en el mes. No se incluyen las habitaciones o unidades correspondientes a los establecimientos que cierran en forma temporaria durante el periodo analizado.

Plazas disponibles: número total de camas fijas y supletorias. Una cama matrimonial se contabiliza como 2 plazas. Están multiplicadas por la cantidad de días que se encuentra abierto cada establecimiento.

Habitaciones o unidades ocupadas: total de habitaciones y/o unidades que hayan sido alquiladas/vendidas en el mes de referencia. Resulta de multiplicar el total de habitaciones ocupadas por la cantidad de noches en que estas fueron ocupadas.

Plazas ocupadas: total de noches que cada viajero permaneció en una habitación o unidad. Se obtiene de multiplicar la cantidad de viajeros por la cantidad de noches que cada uno de ellos se haya alojado en el establecimiento.

Tasa de ocupación de habitaciones (TOH): relación en porcentaje entre el total de habitaciones o unidades ocupadas y el total de habitaciones o unidades disponibles.

Tasa de ocupación de plazas (TOP): relación en porcentaje entre el total de pernoctaciones en el mes y el total de plazas disponibles.

Estadía promedio: cociente entre las plazas ocupadas y la cantidad de viajeros.

Pernoctaciones: cantidad de noches que los turistas se alojaron en establecimientos hoteleros y parahoteleros.

Viajeros hospedados: número de personas alojadas en establecimiento hoteleros y parahoteleros.

Composición de las regiones turísticas

Cada región comprende:

- Región Buenos Aires: provincia de Buenos Aires
- Región Ciudad de Buenos Aires: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Región Córdoba: provincia de Córdoba
- Región Cuyo: provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja
- Región Litoral: provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Santa Fe, Chaco y Formosa.
- Región Norte: provincias de Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Jujuy.
- Región Patagonia: provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.